DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

No. SGO-CMC-351-2022

OBJETO:

"**CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER EL ESTADO Y ALCANCE DE LAS OBRAS HIDROSANITARIAS PARA, DETERMINAR LAS ADECUACIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT**.".

INVITACIÓN A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Gobierno convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común a participar dentro del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del presente proceso contractual

JUNIO DE 2022

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tener en cuenta lo siguiente:

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.

5. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

7. Tener presente que la Secretaría de Gobierno – Departamento de Cundinamarca, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico, salvo exista indisponibilidad de la plataforma de contratación pública SECOP II.

8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

9. El Departamento de Cundinamarca agradece las sugerencias u observaciones a la presente invitación, las cuales deben ser enviadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II

10. En caso de indisponibilidad en la plataforma de contratación pública SECOP II, el correo de contacto es: eduardo.ordonez@cundinamarca.gov.co. Para dicha eventualidad se deberá seguir la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II la cual se puede consultar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

CAPÍTULO 1.

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. ESTUDIOS PREVIOS.

El documento de estudios previos elaborados por la Secretaría de Gobierno forma parte de la presente invitación pública

1.2. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar el diagnóstico para establecer el estado y alcance de las obras eléctricas para, determinar las adecuaciones y acciones necesarias a fin de poner en funcionamiento el centro de atención especializada al menor infractor de la ley penal ubicado en el municipio de Girardot.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

La entidad ha establecido como presupuesto oficial la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($28.661.665,00)**, incluido IVA. Garantizando así la posibilidad de participación de un mayor número de oferentes y la posible variación al alza del total del presupuesto requerido para garantizar la entrega de bien, desde el momento de elaboración del presente documento hasta el cierre del proceso de recepción de ofertas.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTA INVITACIÓN PÚBLICA.

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de la presente invitación pública e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la presente invitación pública y ha obtenido de la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la presente invitación pública están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

De conformidad con lo anterior la modalidad de contratación es la Selección de Mínima Cuantía, de que trata el numeral 5 del artículo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación, es de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($28.661.665,00)**, incluido IVA, y como quiera que de acuerdo con la circular 002 de fecha 4 de enero de 2022, para efectos de la aplicación de mínima cuantía descrita en el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el valor de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad ($100.000.000), el presente proceso se tramitará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.6. RÉGIMEN LEGAL.

El Gobernador del Departamento de Cundinamarca, a través del Decreto Departamental N° 552 de fecha 10 de diciembre de 2020 delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad de celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente a VEINTE MIL (20.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

El proceso de Selección de Mínima Cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, con la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, así como el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las adicionen, complementen o modifique y demás normas civiles y comerciales.

1.7 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - Secretaría de Gobierno, publicará los documentos referentes al presente proceso de contratación, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, y en la página web de la entidad: www.cundinamarca.gov.co.

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.9 MANIFESTACIONES DEL PROPONENTE.

Con la presentación de la propuesta, la entidad entiende que el proponente está manifestando:

a- Que recibió previamente, por parte de la entidad las aclaraciones a las observaciones, inquietudes o dudas planteadas y que ha aceptado que esta invitación contiene reglas objetivas, justas, claras y completas, para identificar el objeto del proceso.

b- Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de esta invitación y las especificaciones suministradas por el Departamento de Cundinamarca–Secretaría de Gobierno.

c- Que conoce todos los requisitos para el desarrollo del objeto contractual y conoce el monto de los impuestos exigidos por las leyes colombianas y por las normas que para el efecto rigen en el Departamento de Cundinamarca, junto con toda la normatividad aplicable.

d- Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1.10 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público. Por tanto podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados, salvo los que legalmente tengan carácter reservado.

1.11 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA	**12 DE JULIO 2022**	**PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVAR Y SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES	**13 DE JULIO 2022.**	**PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN AVISO EN SECOP DE LIMITACIÓN A MIPYMES	**14 DE JULIO 2022**	**PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	**14 DE JULIO 2022**	**PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	**15 DE JULIO DE 2022 10 AM**	**PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES O SUBSANACIONES .	**15 DE JULIO 2022**	**PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO, OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	**15 DE JULIO 2022**	**PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME Y SUBSANACIÓN	**18 DE JULIO 2022**	**PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACEPTACIÓN DE PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	**19 DE JULIO 2022**	**PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO 2.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en esta invitación.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II para lo cual deberá consultar la guía de proveedores para presentar oferta numeral V Retirar oferta a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_presentar_oferta.pdf

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Secretaría de Gobierno a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La invitación pública se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la Secretaría de Gobierno, Gobernación de Cundinamarca Calle 26 N° 51 – 53 Torre de Central – Piso 7, de la ciudad de Bogotá, D.C., en el horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.5. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa del proceso
- Nombre e identificación de la persona jurídica que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones al pliego de condiciones, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones a la invitación pública deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Secretaría de Gobierno – Departamento de Cundinamarca responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015.

2.6. DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Gobierno – publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas a la invitación pública.

2.7. ADENDAS.

La modificación a las condiciones jurídicas, financieras, técnicas o económicas y al cronograma de la presente invitación se realizará a través de adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta UN (1) DIA HÁBIL PREVIO AL CIERRE del plazo para presentar ofertas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, todo lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral del pliego, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección se hará mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La Secretaría de Gobierno – Departamento de Cundinamarca, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico, salvo que existe indisponibilidad del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

2.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, a solicitud de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE GOBIERNO, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso, se señala el plazo dentro del cual el Comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales son:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. El Gobierno NacionaPLAZOl podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Nota 4. De conformidad con la Circular 029 de 2021 del departamento, respecto de la regla de origen de los bienes y servicios en los procesos contractuales de la administración pública. En los factores de desempate se debe completar, se deberá tener en cuenta:
"La inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal".

2.12. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dicho informe estará a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 N° 51 – 53, torre Central, Piso 7° de la ciudad de Bogotá, D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el horario y fecha establecidos en el cronograma de la invitación, para que dentro de éstos plazos se presenten la observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II durante los días establecidos en el cronograma.

2.13. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la Secretaría de Gobierno.

2.14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La aceptación de la oferta, se hará dentro del plazo establecido en la invitación y no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

La aceptación de la oferta es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO 3

DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

UNICAMANTE se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El Departamento de Cundinamarca, en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de los pliegos.

3.6. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5).Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el

riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante ele ejecución del contrato.

4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en la presente invitación.

5. Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte, equipo, materiales, entre otros.

6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

7. El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la presente invitación. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

8. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para estos.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPITULO 4.

REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca Secretaría de Gobierno ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

El Comité Asesor Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILIATANTES		
Capacidad jurídica	Cumple	No cumple
Capacidad financiera organizacion	NA	NA
Condiciones de experiencia	Cumple	No cumple
Requisitos técnicos habilitantes	Cumple	No cumple

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, la capacidad jurídica será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el DEPARTAMENTO, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2 Y 3)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.
Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de

copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.7. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

I) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

II) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

II) En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

III) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015,expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de aceptarse la oferta, el contratista deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe

interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento aceptarse la oferta, el contratista extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 4)

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.9. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (ANEXO 5)

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

4.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXO 6)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.11. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El **DEPARTAMENTO**, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

4.1.13. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.

4.1.14. PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 2)

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

Los precios unitarios se verificarán frente a los arrojados por el estudio previo de mercado. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los precios unitarios de la propuesta deberán permanecer inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Cuando tras el análisis económico se evidencien precios unitarios por fuera del rango de los precios del estudio de mercado, se solicitarán las explicaciones a que haya lugar. De no resultar satisfactorias, la entidad podrá rechazar el ofrecimiento

4.1.15. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4., y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, NO se limitara la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas.

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las Entidades Estatales, **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio **según artículo 2.2.1.2.4.2.4.**

Nota: En caso de que la entidad reciba solicitudes dentro del término para limitar la convocatoria a Mipyme, se realizara de acuerdo a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

4.1.16. FOMENTO POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESOS DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De acuerdo a las disposiciones incluidas en la ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021, se efectúa el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del Contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, Afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

NOTA: De acuerdo a la complejidad del proceso, a lo anteriormente mencionado y No es posible identificar una fuente de información o base de datos de ofertantes que garantice la provisión de los bienes y servicios requeridos por parte de la población objetivo, lo cual dificulta la exigencia de tal requisito dentro de los documentos del proceso. La Secretaria de Gobierno, ha decidido que no se implementara el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La Secretaria de Gobierno – Gobernación de Cundinamarca, en atención al contenido del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, NO exigirá para el presente proceso de selección, capacidad financiera a los proponentes.

4.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Número de Contratos Acreditados	Valor Mínimo a Certificar (%)
1 a 2 Contratos	El 100% del Presupuesto Oficial.
3 a 4 Contratos	El 150% del Presupuesto Oficial.

NOTA: La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en S.M.M.L.V.

En contratos ejecutados y terminados, dentro de los cuales se demuestre la ejecución de actividades en: Consultoría o interventoría a construcción de obras del sector agua potable y/o saneamiento básico.

Al menos uno (1) de los contratos debe demostrar la intervención de instalaciones hidrosanitarias.

Para efectos de verificar el objeto contractual y las actividades, el proponente deberá aportar certificación, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o terminación.

Los contratos que sean relacionados en el ANEXO 2 serán revisados en el orden en el cual estén dispuestos en el mencionado documento.

En caso tal que el contrato relacionado para acreditar experiencia, haya sido ejecutado en forma de consorcio o unión temporal, el valor del mencionado contrato será ponderado por el porcentaje de participación que tenga quien acredite la experiencia.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas señaladas para la valoración de la experiencia, y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia bajo las condiciones previamente indicadas.

Para el presente proceso de selección, se aceptarán subcontratos y contratos entre particulares, además de los contratos de caracterización, desarrollados a título de subcontratos derivados de contratos de consultoría pública o contratos de concesión.

NOTA: Se aclara que de conformidad con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, donde establece: *"(…). La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. (…)".*

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRESAS MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, En el momento en que los proveedores o empresas en condición de MYPIME, presenten solicitudes para limitar la convocatoria a Mypime colombianas, la entidad procederá a seleccionar la oferta de conformidad con lo señalado en el art 2. 2.1.2.4.2.15 y bajo los siguientes criterios:

EXPERIENCIA Y NÚMERO DE CONTRATOS OFERENTES MYPIME	
PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	**NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES**
75%	1-3

120%	4-6
150%	7-8

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

El proponente deberá acreditar 2 años de experiencia relacionados con el objeto del presente estudio previo.

El proponente deberá acreditar 2 años de experiencia relacionados con el objeto del presente estudio previo.

Para dar alcance a la información señalada y con el fin de verificar que el objeto contractual se relacione con el objeto del contrato, se deberá allegar certificación de los contratos celebrados con entidades públicas o privadas. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:
• Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
• Nombre del Contratista.
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato
• Valor del contrato expresado en pesos colombianos
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
• Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Nota 1: El Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Gobierno se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

4.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Características técnicas exigidas.

El proponente deberá ofertar el **DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER EL ESTADO Y ALCANCE DE LAS OBRAS HIDROSANITARIAS PARA, DETERMINAR LAS ADECUACIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, con las características técnicas que se señalan a continuación, incluido IVA:

1. LEVANTAMIENTO - DIAGNOSTICO DE REDES H/S - RCI

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
1.1	Levantamiento: Hacer levantamiento de las cajas de inspección y ver la posible conexión entre ellas para la red de agua residual y aguas lluvias. Hacer un levantamiento de la red hidráulica desde la acometida hasta las llegadas a los aparatos. Hacer levantamiento de lo que se encuentra en la RCI.	unidad	1
1.2	Diagnostico: luego de tener los resultados de todas las pruebas anteriores, se realizará un informe el cual debe arrojar como resultado el presupuesto de todas las actividades necesarias para el funcionamiento de todas las redes.		

2. VERIFICACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
2.1	Prueba de presión: Consiste en el llenado de toda la red hidráulica y someterla a presión para evidenciar fugas.	unidad	1
2.2	Calibración macromedidor: Consiste en el desmonte y transporte del medidor ante la empresa Acuagyr u otra empresa que realice la actividad de mantenimiento y verificación del correcto funcionamiento de este.	unidad	1
2.3	Prueba de estanqueidad Tanque A.P: Consiste en el llenado del tanque de Agua potable para inspección y verificación de posibles fugas.	unidad	1
2.4	Certificado de Desinfección del Tanque A.P: Si el resultado de la prueba de estanqueidad del tanque arroja que el Tanque está bien en su impermeabilización, se procede a realizar la desinfección y obtención de la certificación.	unidad	1
2.5	Revisión funcionamiento Equipo Hidroneumático inspección y verificación para la revisión del Funcionamiento del Equipo Hidroneumático mantenimiento y limpieza del mismo.	unidad	1

3. VERIFICACIÓN SISTEMA DE AGUA RESIDUAL Y AGUA LLUVIA Y DESCARGA

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
3.1	Video recorrido A.R- ALL - Conexión Ptar - Conexión a Red Principal del alcantarillado Luego de tener el Levantamiento de las redes de AR-A.LL-Conexión a la Ptar-Conexión a la red Principal. Mediante Video se deberá realizar los recorridos internos de estas redes para verificar y comprobar su conexión, estado de las tuberías y direcciones de flujo. (conexión descarga a vía principal del alcantarillado municipal)	unidad	1

4. VERIFICACIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
4.1	Al ser deficientes las conexiones de las RCI, se deberá contratar un nuevo diseño de estas redes, tratando de reutilizar los componentes instalados y cumpliendo con la normativa existente.	unidad	1
4.2	Prueba de presión RCI – PVC : Consiste en verificar si la tubería en pvc de RCI instalada y sin conexión dentro de la edificación transporta o no agua, sometiéndola a presión para evidenciar funcionamiento.	unidad	1

5. VERIFICACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
5.1	Revisión por parte de personal calificado en PTAR, para inspección y verificación de las condiciones para el Funcionamiento de la Ptar.	unidad	1

Notas:

1. Algunas cantidades son estimadas, se precisarán al momento de realizarse las actividades en detalle.
2. Las actividades se han determinado conforme a las inspecciones en terreno y a los documentos antece

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Levantamiento-Diagnostico de Redes
2. Verificación Sistema de Abastecimiento de agua
3. Verificación Sistema de Agua Residual y Agua Lluvia
4. Verificación Sistema Contra Incendio
5. Verificación Planta de Tratamiento de Agua Residual

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Número de Contratos Acreditados	Valor Mínimo a Certificar (%)
1 a 2 Contratos	El 100% del Presupuesto Oficial.
3 a 4 Contratos	El 150% del Presupuesto Oficial.

NOTA: La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en S.M.M.L.V.

En contratos ejecutados y terminados, dentro de los cuales se demuestre la ejecución de actividades en: Consultoría o interventoría a construcción de obras del sector agua potable y/o saneamiento básico.

Al menos uno (1) de los contratos debe demostrar la intervención de instalaciones hidrosanitarias.

Para efectos de verificar el objeto contractual y las actividades, el proponente deberá aportar certificación, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o terminación.

Los contratos que sean relacionados en el ANEXO 2 serán revisados en el orden en el cual estén dispuestos en el mencionado documento.

En caso tal que el contrato relacionado para acreditar experiencia, haya sido ejecutado en forma de consorcio o unión temporal, el valor del mencionado contrato será ponderado por el porcentaje de participación que tenga quien acredite la experiencia.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas señaladas para la valoración de la experiencia, y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia bajo las condiciones previamente indicadas.

Para el presente proceso de selección, se aceptarán subcontratos y contratos entre particulares, además de los contratos de caracterización, desarrollados a título de subcontratos derivados de contratos de consultoría pública o contratos de concesión.
NOTA: Se aclara que de conformidad con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, donde establece: *"(…). La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. (…)".*

- **CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Para la acreditación de la experiencia adicionalmente se deberá adjuntar certificación (es) expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Nombre del contratante;
b) Nombre del contratista;
c) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
d) Objeto del contrato;
e) Valor total del contrato;
f) Lugar de ejecución;
g) Fecha de inicio del contrato.
h) Constancia de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
i)

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.
NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

- **VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

A. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión

temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución;

B. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior;
C. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
D. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
E. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
F. Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia, difiera del objeto solicitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:
    - Presentar además de lo ya requerido, el acta de recibo definitivo, o documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las actividades ejecutadas.
    - Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes con el acta de recibo definitivo de obra u otro, dicho cuadro deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, avalando la información allí consignada.
G. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
H. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
I. Para la valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia adquirida mediante escisión. Esto conforme lo establece la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente - G-ACPC-01.
J. De igual forma para la valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia que se pretenda acreditar a través de casa matriz salvo aquellas que tengan sucursal debidamente constituida en Colombia.
K. Se acepta la experiencia conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual autoriza la acreditación de experiencia de la persona jurídica a través de sus socios cuando la fecha de constitución de la sociedad sea inferior a tres (3) años: "…Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", caso en cual el proponente deberá demostrar que el aportante de la experiencia hace parte de la sociedad cuya constitución es inferior a tres (3) años.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia, y como **NO CUMPLE** a quien no demuestre la experiencia.

4.3.2. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Para el desarrollo del contrato que resultase del presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar el personal profesional, de acuerdo con las cantidades y calidades aquí exigidas.
Los perfiles del personal solicitado como requisito habilitante se describen a continuación y corresponderán a los mínimos exigible.

A.) PERSONAL MÍNIMO VERIFICABLE

PERSONAL	CANT.	REQUISITOS MÍNIMOS	HABILITANTE
INGENIERO SANITARIO	Uno	Debe acreditar título profesional como Ingeniero Sanitario y/o ambiental, con experiencia general de por lo menos 5 años contados desde la expedición de la Matricula Profesional. Post grado en Saneamiento Ambiental o afines. Dedicación mínima del 70%. **Experiencia Mínima:** Tres (03) contratos públicos o privados en los que se haya desempeñado como contratista y/o asesor sanitario en consultoría y/o interventoría a sistemas de acueducto y/o alcantarillado, que sumen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.	SI

NOTA 1: Para estos profesionales (PERSONAL MÍNIMO VERIFICABLE) los proponentes deben presentar todos los soportes correspondientes para acreditar la experiencia.

- **SOPORTES Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el estudio previo y a las siguientes reglas especiales:

a. Copia de la Cédula de Ciudadanía
b. Copia del Certificado de la Matrícula Profesional, acompañado del certificado de antecedentes profesionales vigente. Debe ser expedido por la autoridad competente.
c. Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del contratante;
  - Objeto del contrato u obra ejecutada;
  - Cargo desempeñado y labores cumplidas;
  - Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades;
  - Firma del personal competente.

d. Documento legal y contractual (Acta de recibo final y/o acta de liquidación de y/o terminación y/o certificación), del contrato con el que se acredita la experiencia del profesional, entre otros, expedido por la entidad contratante, en el cual se pueda verificar fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos con los que pretende acreditar la experiencia profesional.

e. Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis y copia del programa académico.
f. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
g. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará de acuerdo a lo dispuesto en la ley 842 de 2003
h. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
i. Carta de compromiso (FORMATO 3) del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido.
j. Solo se tendrán en cuenta los primeros proyectos relacionados en el formato respectivo, para acreditar la experiencia de cada profesional.
k. El personal deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando la Secretaría de Gobierno lo requiera.

NOTA 1: Los documentos otorgados en el extranjero que se aporten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el Posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico y acta de grado, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas, siempre y cuando se guarde la debida correspondencia del título solicitado y el presentado.

NOTA 3: Para los proyectos con los que se pretenda acreditar la experiencia se contará a partir del cierre del presente proceso, dicho tiempo será contabilizado con base en la fecha de terminación del proyecto.

NOTA 4: Para efectos de los procesos de selección que adelanta la Secretaria de Gobierno, se tomarán en consideración los procesos ya adjudicados por esta entidad y también los contratos de obra y/o interventoría derivados de éstos aún se encuentren o no en ejecución, para verificar si la hoja de vida (FORMATO 4) del profesional ofertado en este proceso ya ha sido aprobada, ya que el profesional solo podrá ser aceptado siempre y cuando se compruebe que la sumatoria de los porcentajes de dedicación aprobados en proyectos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso, no sea superior al 100% y/o que con una dedicación aprobada más la dedicación ofertada para el presente proceso no supere el 100%.

NOTA 5: El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por la Secretaria de Gobierno, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en algún proceso que se encuentre en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, NO SE ACEPTARA TAL PROFESIONAL.
NOTA 6: Para efectos de los procesos de selección que adelanta la Secretaria de Gobierno, el proponente deberá especificar claramente con cuales contratos pretende acreditar los requisitos habilitantes del proponente en el FORMATO 2 y los del equipo de trabajo en el FORMATO 5.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que ofrezca y acredite el Equipo Mínimo exigido en este numeral, y como **NO CUMPLE** a quién no lo ofrezca y acredite.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO 5.

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Las siguientes serán las causales de rechazo de una propuesta, que atenderá el comité evaluador del proceso de selección:

1. Cuando el Valor de la oferta supere el presupuesto oficial fijado para el presente Proceso

2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes que la adicionan y complementan al respecto.

3. Cuando el proponente no subsane en los términos solicitados los requisitos de capacidad jurídica, técnica y requisitos técnicos habilitantes, exigidos para la participación en el proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018

4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.

5. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

6. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

7. Cuando la propuesta se presente en forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico

8. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Cuando revisada la Oferta Económica de conformidad con la información establecida por la entidad se establezca que la misma resulta artificialmente baja.

10. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencias objetiva de la oferta.

Las siguientes serán las causales de declaratoria de desierta del proceso que atenderá el comité evaluador del proceso de selección:

1. Cuando en el proceso no se presentara ofertas por parte de ninguno de los oferentes según el cronograma establecido en la presente invitación pública.

2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumplan con los criterios técnicos y jurídicos establecidos en la presente invitación pública.

3. Cuando todas las ofertas recibidas se encuentran dentro de las causales de rechazo.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

6.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto,

es decir con su suscripción y para sus ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento, y la acreditación de que el proponente contratista se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

6.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:
Contrato de Consultoría.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES. El cual inicia a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Gobierno y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.4. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, pagará al contratista el 100% del valor del contrato, previa presentación y aprobación de los productos del diagnóstico por parte de la supervisión y los profesionales del ICCU que intervienen en el comité de puesta en funcionamiento del CAE, así como de las facturas correspondientes, informes y la autorización de pago, expedida por el supervisor.

Parágrafo 1: El pago esta soportado con las facturas, informes presentados por el contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y el correspondiente pago de seguridad social y parafiscal.

Parágrafo 2: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 1: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, del sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de la entidad financiera que el CONTRATISTA registre.

Parágrafo 3: De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

6.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de Girardot Cundinamarca.

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso, de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca.

4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Gobierno, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este éste sea de la mejor calidad.

9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

10. "En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1860 de 2021 el contratista destinará en cumplimiento del objeto del contrato, fomentando y garantizando la provisión de bienes y servicios a población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en todo caso deberá acreditar aportando los documentos que certifiquen la condición de cada una, sin perjuicio de lo previsto en el inciso aquí citado. (SI APLICA)."

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Al consultor le corresponde realizar el diagnostico de conformidad con las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, presupuestos, que permitan cumplir con el objeto contractual, para lo cual se debe comprometer como mínimo con los siguientes aspectos:

- Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará los contratos de trabajo y mensualmente aportará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

- Dar cumplimiento a lo establecido en el plan de trabajo y la metodología de trabajo según el cronograma propuesto por el consultor y aprobado por la supervisión, tomando como referencia los tiempos de ejecución definidos en el proceso.

- Suministrar toda la información que la Entidad contratante le requiera.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en presente estudio previo, y los demás documentos precontractuales. Igualmente, con las directrices que se den por parte de la Secretaría de Gobierno, a través del Supervisor.

- Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con el cronograma entregado por la consultoría y aprobado por la supervisión.

- Antes de iniciar las actividades, la consultoría presentará el informe solicitado en el título PLAN DE TRABAJO. En este sentido el contratista deberá presentar dicho documento dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

- Presentar oportunamente los informes mensuales que incluyan registro fotográfico y suministrar información que en cualquier momento se le requiera.

- Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional exigido, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente. En caso de tener que proceder con el reemplazo de algún miembro del personal aprobado por la Supervisión, deberá poner a consideración de la Supervisión asignada por la Secretaría de Gobierno las hojas de vida del nuevo personal. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro profesional de un perfil igual o superior a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (excepto los profesionales que generaron puntaje). La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratante, previo visto bueno del supervisor del contrato.

- Presentar al Supervisor del contrato informes de avance mensual, parciales y final, basado en el cronograma propuesto por la consultoría y aprobado por la supervisión de la Secretaría de Gobierno. El informe final deberá contener toda la información acumulada.

- Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá entre otros garantizar: a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual.

- Las demás establecidas en la Ley, el estudio previo y el contrato respectivo.

- Cumplir con todos los pagos de impuestos, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad similares de conformidad con la ley colombiana, tanto Nacionales como Departamentales.

- Los costos del transporte asociados al objeto contractual, estarán a cargo del contratista.

PRODUCTOS

1. Levantamiento-Diagnostico de Redes
2. Verificación Sistema de Abastecimiento de agua
3. Verificación Sistema de Agua Residual y Agua Lluvia

4. Verificación Sistema Contra Incendio
5. Verificación Planta de Tratamiento de Agua Residual

7. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que delegue el Secretario de Gobierno como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 de 2018 y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

8. LIQUIDACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

9. MULTAS

En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Departamento Secretaría de Gobierno podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 11 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato. En todo caso el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y de más normas concordantes.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

11. CADUCIDAD

La Secretaría de Gobierno podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

12. CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO.

En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el DEPARTAMENTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto

establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

La Secretaria de Gobierno podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

14. INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA

El contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 7.

GARANTÍAS.

7.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO identificada con Nit. No. 899.999.114-0, y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en patrimonio autónomo o en garantía bancaria; cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinaran a continuación. Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes riesgos analizados por parte de la Entidad susceptibles de ser amparados:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.

c) Los daños imputables al contratista

c) No cumplimiento con la normatividad vigente o con lo especificado en el estudio previo.

d) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestad

De tal suerte, que se considera necesario establecer unos medios que permitan garantizar a LA SECRETARIA DE GOBIERNO, la adecuada ejecución del contrato a celebrar y en caso contrario se cubra a las partes afectadas, haciendo efectivas las garantías que a continuación se señalan:

a. Cumplimiento General del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más;

b. Calidad del Servicio Prestado: Por el 20% del total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más;

c. Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 5% del total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO 8.

ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios previos.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

ANEXO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y Fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO
Bogotá, D.C.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA SGO-CMC-351 DE 2022.

Respetados señores:

El suscrito

_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de la sociedad consorcio-unión temporal denominado (a) _____.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

 Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente

 Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad-consocio-unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

 Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en la invitación pública, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

a) Conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en la invitación pública de la SGO-CMC-351 de 2022.

b) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.

c) Que el término de validez de la oferta se mantendrá por el término de ejecución del proceso de selección y hasta la firma del contrato.

d) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos de la invitación pública.

e) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

f) Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

g) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Comisión, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACÍÓN cuando aplique dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

h) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

i) Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en la invitación pública y sus prórrogas si las hubiere.

j) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

k) Que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit:_____

Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos:_____

Fax_____

Ciudad:_____

EMAIL_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).

FIN DEL ANEXO

ANEXO 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.
Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO
Calle 26 No. 51-53 Torre de Central Piso 7

Objeto: Contratar el diagnóstico para establecer el estado y alcance de las obras eléctricas para, determinar las adecuaciones y acciones necesarias a fin de poner en funcionamiento el centro de atención especializada al menor infractor de la ley penal ubicado en el municipio de Girardot.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA SGO-CMC-351 DE 2022.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)1
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____ Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

1 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

ANEXO 3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C.

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO
Calle 26 No. 51-53 Torre de Central Piso 7
L. C.

Objeto: Contratar el diagnóstico para establecer el estado y alcance de las obras eléctricas para, determinar las adecuaciones y acciones necesarias a fin de poner en funcionamiento el centro de atención especializada al menor infractor de la ley penal ubicado en el municipio de Girardot.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA SGO-CMC-351 DE 2022.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE COMPROMISO	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (2) DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	(%)(3)
_____	_____	____
_____	_____	____

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

2 Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.

3 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 4.
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
PERSONA NATURAL - JURÍDICA

FECHA_____
SEÑORES
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ciudad.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ de la Empresa_____ con Nit N° _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos durante los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso y nos comprometemos durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER EL ESTADO Y ALCANCE DE LAS OBRAS HIDROSANITARIAS PARA, DETERMINAR LAS ADECUACIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT. A hacer los aportes que correspondan de acuerdo con la precitada ley, y los demás que se obliguen por el mismo medio.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____T.P. N° _____

FIN DEL ANEXO

ANEXO No. 5.
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PERSONA NATURAL – JURÍDICA

FECHA_____
SEÑORES
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ciudad.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ de la Empresa_____ con Nit N° _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y nos comprometemos a seguir haciéndolo durante la vigencia del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER EL ESTADO Y ALCANCE DE LAS OBRAS HIDROSANITARIAS PARA, DETERMINAR LAS ADECUACIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT".

Para lo anterior certifico que contamos con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____T.P. N° _____

FIN DEL FORMULARIO

ANEXO 6.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

FECHA_____

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Gobierno.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA SGO-CMC-351 DE 2022.

El Departamento de Cundinamarca requiere contratar servicios con el siguiente objeto: Contratar el diagnóstico para establecer el estado y alcance de las obras eléctricas para, determinar las adecuaciones y acciones necesarias a fin de poner en funcionamiento el centro de atención especializada al menor infractor de la ley penal ubicado en el municipio de Girardot.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información]

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Que en relación al origen de los fondos de este contrato a garantizar que:
a. El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es _____.
b. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
c. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
d. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
e. Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

Firma Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Nota: En personas naturales o jurídicas deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos sus integrantes.

FIN DEL ANEXO

ANEXO 7.
PROPUESTA ECONOMICA.

Bogotá D.C.
Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO
Calle 26 No. 51-53 Torre Central Piso 7
D. C.

Objeto: Contratar el diagnóstico para establecer el estado y alcance de las obras eléctricas para, determinar las adecuaciones y acciones necesarias a fin de poner en funcionamiento el centro de atención especializada al menor infractor de la ley penal ubicado en el municipio de Girardot.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA SGO-CMC-351 DE 2022.
El contratista para dar cumplimiento al contrato deberá suministrar los bienes descritos a continuación:

1. LEVANTAMIENTO - DIAGNOSTICO DE REDES H/S - RCI

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
1.1	Levantamiento: Hacer levantamiento de las cajas de inspección y ver la posible conexión entre ellas para la red de agua residual y aguas lluvias. Hacer un levantamiento de la red hidráulica desde la acometida hasta las llegadas a los aparatos. Hacer levantamiento de lo que se encuentra en la RCI.	unidad	1		
1.2	Diagnostico: luego de tener los resultados de todas las pruebas anteriores, se realizará un informe el cual debe arrojar como resultado el presupuesto de todas las actividades necesarias para el funcionamiento de todas las redes.				

2. VERIFICACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
2.1	Prueba de presión: Consiste en el llenado de toda la red hidráulica y someterla a presión para evidenciar fugas.	unidad	1		

2.2	Calibración macromedidor: Consiste en el desmonte y transporte del medidor ante la empresa Acuagyr u otra empresa que realice la actividad de mantenimiento y verificación del correcto funcionamiento de este.	unidad	1		
2.3	Prueba de estanqueidad Tanque A.P: Consiste en el llenado del tanque de Agua potable para inspección y verificación de posibles fugas.	unidad	1		
2.4	Certificado de Desinfección del Tanque A.P: Si el resultado de la prueba de estanqueidad del tanque arroja que el Tanque está bien en su impermeabilización, se procede a realizar la desinfección y obtención de la certificación.	unidad	1		
2.5	Revisión funcionamiento Equipo Hidroneumático inspección y verificación para la revisión del Funcionamiento del Equipo Hidroneumático mantenimiento y limpieza del mismo.	unidad	1		

3. VERIFICACIÓN SISTEMA DE AGUA RESIDUAL Y AGUA LLUVIA Y DESCARGA

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
3.1	Video recorrido A.R- ALL - Conexión Ptar - Conexión a Red Principal del alcantarillado Luego de tener el Levantamiento de las redes de AR-A.LL-Conexión a la Ptar-Conexión a la red Principal. Mediante Video se deberá realizar los recorridos internos de estas redes para verificar y comprobar su conexión, estado de las tuberías y direcciones de flujo.	unidad	1		

	(conexión descarga a vía principal del alcantarillado municipal)				

4. VERIFICACIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
4.1	Al ser deficientes las conexiones de las RCI, se deberá contratar un nuevo diseño de estas redes, tratando de reutilizar los componentes instalados y cumpliendo con la normativa existente.	unidad	1		
4.2	Prueba de presión RCI – PVC : Consiste en verificar si la tubería en pvc de RCI instalada y sin conexión dentro de la edificación transporta o no agua, sometiéndola a presión para evidenciar funcionamiento.	unidad	1		

5. VERIFICACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unit (COP $)	Vr. Subtotal (COP $)
5.1	Revisión por parte de personal calificado en PTAR, para inspección y verificación de las condiciones para el Funcionamiento de la Ptar.	unidad	1		

COSTOS DIRECTOS	
IVA	
COSTO TOTAL	

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Levantamiento-Diagnostico de Redes
2. Verificación Sistema de Abastecimiento de agua
3. Verificación Sistema de Agua Residual y Agua Lluvia
4. Verificación Sistema Contra Incendio
5. Verificación Planta de Tratamiento de Agua Residual.